COMANDO DE LA ARMADA

Comité de Evaluación

*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LPN - SBE N° 04/2018 PARA LAS "REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B"; CON ID 352816

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LPN - SBE N° 04/2018**, para las **"**REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B**"**, convocada por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular N° 577,** del Comando de la Armada, de fecha 07 de noviembre del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE	:	VALTE	BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
SECRETARIO	:	TTE F INT	GRACIELA MARIA RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
MIEMBROS	:	CAP N DEM TTE N	LUIS MARINO CIANCIO PETTERS JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS
ASESOR JURIDICO	:	TTE F JM	DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE LA SESION PUBLICA VIRTUAL

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:28 del día 6/8/2018, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido la Legislacion vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 35816 - REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B - SBE de la Institución.

Código Verificador: 9b0b9f13ed434e7859865bfeb5dfea7e

Listado de Proveedores Participantes

Oferente: HELITACTICA S.A. - RUC: 80049862-3

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B

Oferente	Mejor Precio
HELITACTICA S.A. - RUC: 80049862-3	1.480.537.270

2. ACTO DE APERTURA FISICA DE LAS OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **08 de noviembre del 2018,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los

integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 93/2018 - APERTURA DE OFERTAS**, correspondiente a la **LPN - SBE N° 04/2018** para las **"REPARACIONES MAYORES DE COMPONENTE PARA HELICOPTERO ESQUILO HB350B"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de la empresa conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	OFERENTE	Monto de la oferta	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	HELITACTICA S.A.	1.480.537.270.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61°.- del Decreto Nº 21.909 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, que entre otros expresa: **"para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación"**

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

3.1. Verificación de las Documentaciones Sustanciales.

En esta etapa de la evaluación de la oferta presentada, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

Nº	OFERENTE	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	HELITACTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, este comité de evaluación confirma que la firma: ***HELITACTICA S.A***, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

3.2. Comparación de Precios y Agrupamiento de Ofertas

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909; las ofertas presentadas se agrupan de menor a mayor quedando como sigue:

Ubicación	Oferente	Monto de la oferta
1°	HELITACTICA S.A.	1.480.537.270

Del agrupamiento se verifica que:

- La empresa ***HELITACTICA S.A.***, cuenta con la oferta mas económica.-

3.3. Análisis de la calificación Legal. prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En primer lugar, se verificó que el Oferente haya proveído la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. En este sentido indicamos que la empresa HELITACTICA S.A., ha presentado en forma satisfactoria su respectiva DDJJ. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificadas con las ofertas más bajas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:

N°	EMPRESA	NOMBRE Y APELLIDO	CI	OBSERVACION
	HELITACTICA S.A.	SILVANO GIMENEZ AZUAGA	1.030.281	No figura en la base de datos del SINARH
		LUIGI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS	586.230	No figura en la base de datos del SINARH
		ORNELLA PICOLLO	3.584.934	No figura en la base de datos del SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ningunas de las personas que componen las empresas se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

3.4. Análisis de los Precios Ofertados:

Conforme a lo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al análisis de los precios Ofertados, este comité de evaluación, procedió a realizar el cálculo entre el precio ofertado y precio referencial, se aplicó a cada sub ítem, dando como resultado lo siguiente:

Ítem	Sub Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio ofertado	Diferencia	%
1	1	Modulo 1 - Repair/Exchange	573.703.885	573.703.885	0	0
	2	FCU - Repair/Exchange	588.046.542	588.046.542	0	0
	3	STARTING DRAI VALVE ASSY	35.849.383	35.849.383	0	0
	4	DRAIN Valve assy	73.060.509	73.060.509	0	0
	5	MANGUERA (HOSE)	822.597	822.597	0	0
	6	MANGUERA (HOSE)	3.836.071	3.836.071	0	0
	7	MANGUERA (HOSE)	6.734.711	6.734.711	0	0
	8	MANGUERA (HOSE)	6.734.711	6.734.711	0	0
	9	MANGUERA (HOSE)	1.307.471	1.307.471	0	0
	10	MANGUERA (HOSE)	4.255.499	4.255.499	0	0
	11	MANGUERA (HOSE)	3.281.013	3.281.013	0	0
	12	MANGUERA (HOSE)	5.673.932	5.673.932	0	0
	13	MANGUERA (HOSE)	18.167.684	18.167.684	0	0
	14	MANGUERA (HOSE)	5.661.597	5.661.597	0	0
	15	MANGUERA (HOSE)	4.208.207	4.208.207	0	0
	16	ORING	185.020	185.020	0	0

	17	BRUSH P9020M	5.340.527	5.340.527	0	0
	18	END BALL	22.646.389	22.646.389	0	0
	19	ROD, PITCH CONTROL	22.309.654	22.309.654	0	0
	20	BUSH, SPLIT	1.036.109	1.036.109	0	0
	21	BERARING, BALL/EJE LARGO	3.330.351	3.330.351	0	0
	22	SLEEVE	74.008	74.008	0	0
	23	BRUSH, RUBBER	444.047	444.047	0	0
	24	BEARING/BOMBA HDY	6.636.034	6.636.034	0	0
	25	COUPLING, SPRING	715.409	715.409	0	0
	26	PLUG	296.031	296.031	0	0
	27	SEAL	209.689	209.689	0	0
	28	CIRCLIP	148.016	148.016	0	0
	29	CIRCLIP	370.039	370.039	0	0

Conforme a los porcentajes generados, este comité de evaluación no considera necesario solicitar el desglose de los precios, por tanto cumple en esta etapa y pasa para ser evaluado en los siguientes puntos del PBC.

3.5. En Apoyo a la Producción y Empleo Nacional: No se aplico el margen de preferencia para productos nacionales debido a que se ofertó productos de origen extranjeros.

3.6. Criterio para Desempate de Ofertas: No se cuenta con empates de ofertas.

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los parámetros que ha utilizado el comité, se utiliza es la siguiente:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015 – 2016 - 2017)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2015 – 2016 - 2017), no deberá ser negativo.

Se analizó los balances presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

HELITACTICA S.A.		2015	2016	2017	Total	Promedio	%
LIQUIDEZ	activo corriente	5.842.338.167	15.558.457.708	18.949.371.225	40.350.167.100	13.450.055.700	4,12
	pasivo corriente	1.493.930.554	2.815.478.964	5.490.676.055	9.800.085.573	3.266.695.191	
ENDEUDAMIENTO	pasivo total	2.310.359.305	12.765.500.617	20.775.448.096	35.851.308.018	11.950.436.006	0,36
	activo total	20.244.354.196	33.184.969.952	45.159.198.145	98.588.522.293	32.862.840.764	
RENTABILIDAD	utilidad despues del impuesto	1.867.984.170	2.384.090.303	3.624.990.887	7.877.065.360	2.625.688.453	0,21
	capitál	9.499.999.282	9.499.999.282	18.999.999.282	37.999.997.846	12.666.665.949	

En cuanto a la capacidad financiera, este Comité de Evaluación confirma que la empresa citada más arriba, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el PBC, por tanto "**CUMPLE**" con los requisitos solicitados en el mismo y están en condiciones para ejecutar en contrato con la convocante.

5. ANÁLISIS DE OTRAS DOCUMENTACIONES QUE COMPONEN LA OFERTA.

Cualquier otro documento adicional requerido en el ANEXO VII. Anexos, documentos que componen la oferta.	HELITACTICA S.A.
Los Oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un Contador Público matriculado de los 3 ejercicios (2015-2016-2017)	CUMPLE

Basándose en las documentaciones presentada por el oferente: HELITACTICA S.A., este comité no encuentra objeción alguna durante la evaluación de su oferta, ya que ha presentado las documentaciones respaldatorias para cada caso, por tanto, cumple con la provisión de las documentaciones.

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye pertinente que la firma HELITACTICA S.A., cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente: ***Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado; Tiene la calificación necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya; y, Presenta el precio evaluado como el más conveniente.***

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y ajustado a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

- ADJUDICAR el contrato a favor la firma **HELITACTICA S.A.,** por haber cumplido con las condiciones establecidas en el PBC.
- DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada impute el monto, correspondiente al oferente detallado más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21909 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 20 de noviembre de 2018.

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMENEZ
TTE F INT – ASESOR JURIDICO C.E.

GRACIELA MARIA RAQUEL ARRIOLA OLMEDO
TTE F JM – SECRETARIA C.E.

JORGE DANIEL ACOSTA YUDIS
Tte N - MIEMBRO C.E.

LUIS MARIANO CIANCIO PETTERS
CAP N DEM - MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

VALTE BIENVENIDO ISMAEL AREVALOS GUILLEN
Presidente - Comité de Evaluación